



## Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2019-OEFA/PCD

Lima, 22 MAR. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 0053-2019-OEFA/DSEM, emitido por la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas; el Informe N° 00022-2019-OEFA/OAD, emitido por la Oficina de Administración y la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 00137-2019-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos s/n del 06 de marzo de 2019, el Superintendente de la Superintendencia de Medio Ambiente de Chile, cursa invitaciones a los servidores Carlos Javier Cenzano Flores, Coordinador de Actividad de la Coordinación de Minería y Roxana Yanett Paz Cárdenas, Especialista Legal de la Coordinación de Minería, de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas - DSEM (en adelante, **los servidores de la DSEM**), para participar de la actividad "*Fortalecimiento de capacidades de fiscalización ambiental de proyectos de minería metálica, desde la perspectiva de la fiscalización ambiental estratégica*", a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 25 y 29 de marzo de 2019, en el marco del desarrollo del proyecto bilateral entre Chile - Perú;

Que, la participación de los servidores de la DSEM en el evento antes mencionado permitirá: (i) intercambiar experiencias en materia de fiscalización ambiental minera, lo cual facilitará el reconocimiento de brechas o asimetrías en dicha materia, que podrían ser consideradas como oportunidades de mejora para ambas instituciones; y, (ii) evaluar la implementación de herramientas innovadoras empleadas en Chile para el desarrollo de la supervisión ambiental minera y promover espacios de fortalecimiento de capacidades profesionales en beneficio de la institución;

Que, la participación de los servidores de la DSEM al citado evento, no ocasionará gastos al Tesoro Público, toda vez que estos serán financiados por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AGCID;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, no siendo obligatoria la publicación de estas autorizaciones;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, resulta necesario autorizar el viaje de los servidores de la DSEM, por lo que corresponde emitir el respectivo acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Resolución de Gerencia General N° 074-2018-OEFA/GEG, que aprueba el Lineamiento N° 004-2018-OEFA/GEG "Lineamiento para la autorización de viajes otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"; la Resolución de Gerencia General N° 87-2018-OEFA/GEG, que aprueba el Procedimiento PA02020203 "Solicitud de viáticos por comisión de servicios al exterior"; y, el Literal t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de los servidores Carlos Javier Cenzano Flores, Coordinador de Actividad de la Coordinación de Minería, y Roxana Yanett Paz Cárdenas, Especialista Legal de la Coordinación de Minería, de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 25 al 30 de marzo de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, los servidores cuyo viaje se autoriza en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán presentar a la Presidencia del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 3°.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado Peruano; asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Gerencia General la notificación de la presente Resolución a los servidores señalados en el Artículo 1° precedente y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ**  
Presidenta del Consejo Directivo  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA





Organismo  
de Evaluación  
y Fiscalización  
Ambiental

Lineamiento N° 004 -2018-OEFA/GEG

Versión: 00

Fecha:

## ANEXO 2

### Formato N° 02 - Información de los Comisionados Propuestos para el Viaje al Exterior

|  <b>INFORMACIÓN DE LOS COMISIONADOS PROPUESTOS PARA EL VIAJE AL EXTERIOR</b> |  |                                |                          |                                 |   |                             |  |  |                     |            |                       |                          |          |               |          |                                |    |   |
|---|--|--------------------------------|--------------------------|---------------------------------|---|-----------------------------|--|--|---------------------|------------|-----------------------|--------------------------|----------|---------------|----------|--------------------------------|----|---|
| N°  | Área   | Nombres y Apellidos (Completo) | Cargo (1)                | Tipo de Vínculo con el OEFA (2) | Denominación del Evento   | Objeto del Viaje (3)        | Competencia profesional relacionada con el evento                      | Destino (País/ Ciudad)                 | Itinerario (Fechas) |            | N° de días del Evento | Financiamiento (S/ o \$) |          |               |          | Rendición de Cuentas Pendiente |    |   |
|   |  |                                |                          |                                 |   |                             |  |  | Salida              | Retorno    |                       | Fuente                   |          | Requerimiento |          | Si                             | No |   |
|   |  |                                |                          |                                 |   |                             |  |  |                     |            |                       | Tesoro Público           | Otro (4) | Pasajes       | Viáticos |                                |    |   |
| 1   | Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas- Coordinación de Minería | Carlos Javier Cenzano Flores   | Coordinador de Actividad | Decreto Legislativo N° 1057     | Participación de la actividad referida al proyecto "Fortalecimiento de capacidades de fiscalización ambiental de proyectos de minería metálica, desde la perspectiva de la fiscalización ambiental estratégica" | Intercambio de Experiencias | Ingeniero de Minas - Coordinador de la actividad de explotación minera | Santiago de Chile, República de Chile. | 25.03.2019          | 30.03.2019 | 5                     |                          | AGCID    |               |          |                                |    | x |
| 2   | Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas- Coordinación de Minería | Roxana Yanett Paz Cárdenas     | Especialista Legal       | Decreto Legislativo N° 1057     | Participación de la actividad referida al proyecto "Fortalecimiento de capacidades de fiscalización ambiental de proyectos de minería metálica, desde la perspectiva de la fiscalización ambiental estratégica" | Intercambio de Experiencias | Abogada - Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas        | Santiago de Chile, República de Chile. | 25.03.2019          | 30.03.2019 | 5                     |                          | AGCID    |               |          |                                |    | x |

  
 Titular de la Entidad  
 Organismo de Evaluación y Fiscalización  
**MARÍA TESORO TORRES SÁNCHEZ**  
 Presidenta del Consejo Directivo  
 Organismo de Evaluación y  
 Fiscalización Ambiental - OEFA

- (1) Cargo : De acuerdo a la Resolución o Contrato
- (2) Tipo de Vínculo : (a) PAC, (b) FAG, (c) D. Leg. 1057, (d) D. Leg. 728,
- (3) Objeto del Viaje : (a) Negociación, (b) Capacitación, (c) Reunión de Expertos, (d) Intercambio de Experiencias
- (4) Cooperación : (a) PNUD, (b) CAF, (c) Organizador, (d) Ejecución de Tratados, (e) Otros (Especificar)



|   |                                  |                       |
|---|----------------------------------|-----------------------|
|  | Lineamiento N° 004-2018-OEFA/GEG | Versión: 00<br>Fecha: |
|---|----------------------------------|-----------------------|

### ANEXO N° 3

#### Formato N°03 - Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior

|   |   |
|---|---|
|  | <b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR</b> |
|---|---|

|  |   |
|--|---|
| <b>Órgano/Unidad orgánica</b>                            | Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas   |
| <b>Nombres y Apellidos</b>                               | Carlos Javier Cenzano Flores  |
| <b>Cargo de los Comisionados</b>                         | Roxana Yanett Paz Cárdenas  |
| <b>Modalidad de Contratación</b>                         | Coordinador de Actividad  |
| <b>Indicar si tienen rendición de cuentas pendientes</b> | Especialista Legal  |
| <b>Nombre(s) del evento(s)</b>                           | Decreto Legislativo N° 1057   |
| <b>Fecha(s) del/los evento(s)</b>                        | No  |
| <b>Lugar del evento (país-ciudad)</b>                    | Participación en la actividad referida al proyecto "Fortalecimiento de capacidades de fiscalización ambiental de proyectos de minería metálica, desde la perspectiva de la fiscalización ambiental estratégica" |
| <b>Costo de participación</b>                            | Del 25 al 29 de marzo de 2019   |
| <b>Fuente de Financiamiento</b>                          | Ciudad de Santiago de Chile, República de Chile   |
| <b>Costo de participación</b>                            | Financiado  |
| <b>Fuente de Financiamiento</b>                          | Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AGCID   |



#### I. Antecedentes:

1. La Superintendencia de Medio Ambiente de Chile es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido al Ministerio del Medio Ambiente, y cuyos cargos directivos son provistos de acuerdo al sistema de Alta Dirección Pública. Este organismo se encarga de ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.
2. La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido al Ministerio del Medio Ambiente de Chile, creado en virtud del Artículo 31° de la Ley Orgánica N° 20.417 del año 2010 (en adelante, **la LOSMA**). Este organismo se encarga de ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.
3. Para cumplir con las diversas tareas que fueron encomendadas a la SMA por la LOSMA, esta institución ha desarrollado una serie de herramientas metodológicas y de gestión, que han



permitido optimizar los procesos que desarrolla tanto en materia de fiscalización, sanción y promoción del cumplimiento ambiental. En materia de fiscalización, la SMA ha focalizado sus esfuerzos en los últimos años en implementar y desplegar, a lo largo del territorio nacional, el modelo de Fiscalización Ambiental Estratégica (FAE).

4. El modelo de fiscalización ambiental estratégica se fundamenta en principios de riesgo ambiental, donde se busca desarrollar una acción preventiva que permita reconocer los temas ambientales más relevantes que afectan el territorio y los receptores de interés, pero a la vez que sea capaz de responder a contingencias o conflictos de carácter socio ambientales.
5. El proceso de desarrollo, implementación y optimización del modelo de FAE de la SMA, ha permitido generar un nivel de conocimiento y competencias, que son importantes de compartir con otros actores de la región, así como también identificar oportunidades de perfeccionamiento de éste, a través del intercambio de experiencias entre equipos de profesionales de la región.
6. En tal sentido, con el objetivo de perfeccionar y estandarizar los modelos de fiscalización ambiental de proyectos mineros en Chile y Perú, se suscribió un proyecto bilateral con el país de Chile denominado *"Fortalecimiento de capacidades de fiscalización ambiental de proyectos de minería metálica, desde la perspectiva de la fiscalización ambiental estratégica"*.
7. El proyecto ha contemplado entre sus principales objetivos: (i) desarrollar un proceso de intercambio de experiencias en materias relacionadas con la fiscalización ambiental de proyectos de desarrollo minero en Chile y Perú, con la finalidad de compartir experiencias, perfeccionar y estandarizar los procesos de fiscalización asociados; y, (ii) Perfeccionar y estandarizar los modelos de fiscalización ambiental de proyectos mineros en Chile y Perú.
8. En ese contexto, mediante documentos s/n de fecha del 06 de marzo de 2019, el Superintendente de la SMA, cursa invitaciones a los servidores de la DSEM, para participar en la actividad a realizarse en Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 25 y 29 de marzo de 2019, referida al proyecto *"Fortalecimiento de capacidades de fiscalización ambiental de proyectos de minería metálica, desde la perspectiva de la fiscalización ambiental estratégica"*.

## II. Objetivo e importancia del viaje:

9. El proyecto *"Fortalecimiento de capacidades de fiscalización ambiental de proyectos de minería metálica, desde la perspectiva de la fiscalización ambiental estratégica"*, tiene por objeto conocer los modelos de fiscalización del país, las buenas prácticas de fiscalización minera en Chile y dialogar sobre las medidas de cooperación para el mejoramiento del entorno minero en el Perú.
10. En tal sentido, la participación del señor Carlos Javier Cenzano Flores, Coordinador de Actividad de la Coordinación de Minería de la DSEM, facilitará el intercambio de experiencias sobre supervisión ambiental, sistemas informáticos, soporte tecnológico y monitoreo ambiental. Adicionalmente permitirá identificar y promover espacios de fortalecimiento de capacidades profesionales en beneficio de la institución.
11. Con relación, a la participación de la señorita Roxana Yanett Paz Cárdenas, Especialista Legal en la Coordinación de Minería de la DSEM, facilitará el fortalecimiento de lazos de cooperación con la SMA, a fin de adquirir experiencias necesarias para promover una supervisión ambiental preventiva, eficaz y oportuna; asimismo, en atención a que es responsable de supervisar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables en el ámbito de minería, dicha participación permitirá intercambiar experiencias, conocer las metodologías para la supervisión ambiental minera en Chile y recoger aportes o mejoras; así como evaluar la implementación de herramientas innovadoras empleadas en Chile para el desarrollo de la supervisión ambiental.

12. En ese sentido, la participación de los servidores de la DSEM antes referidos, en la actividad del proyecto *"Fortalecimiento de capacidades de fiscalización ambiental de proyectos de minería metálica, desde la perspectiva de la fiscalización ambiental estratégica"*, resulta de interés institucional, toda vez que permitirá: (i) intercambiar experiencias en materia de fiscalización ambiental minera, lo cual facilitará el reconocimiento de brechas o asimetrías en dicha materia, que podrían ser consideradas como oportunidades de mejora para ambas instituciones; y, (ii) evaluar la implementación de herramientas innovadoras empleadas en Chile para el desarrollo de la supervisión ambiental minera y promover espacios de fortalecimiento de capacidades profesionales en beneficio de la institución.

**III. Temas a tratar, el programa o el cronograma de actividades (1):**

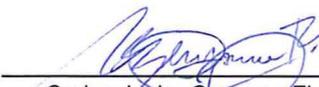
| EVENTO  | FECHA                         | TEMAS A TRATAR  |
|---|-------------------------------|---|
|  <p>Actividad referida al proyecto <i>"Fortalecimiento de capacidades de fiscalización ambiental de proyectos de minería metálica, desde la perspectiva de la fiscalización ambiental estratégica"</i></p> | Del 25 al 29 de marzo de 2019 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jornada de trabajo en gabinete: (i) Profundizar en aspectos comparados de los modelos de fiscalización; y, (ii) Participación en la planificación de la inspección en terreno.</li> <li>- Participación en la inspección en terreno.</li> <li>- Jornada de trabajo en gabinete: (i) Resultados y aspectos relevantes de la actividad de fiscalización; (ii) Identificación de buenas prácticas y oportunidades de mejora prioritarias en ambos modelos; y, (iii) Lineamientos para la elaboración del documento guía y cierre del proyecto.</li> <li>- Reunión de cierre.</li> </ul> |

**IV. Productos Esperados:**

- Intercambiar experiencias en materia de fiscalización ambiental minera, lo cual facilitará el reconocimiento de brechas o asimetrías en dicha materia, que podrían ser consideradas como oportunidades de mejora para ambas instituciones.
- Evaluar la implementación de herramientas innovadoras empleadas en Chile para el desarrollo de la supervisión ambiental minera y de esa forma poder replicarlas en el Perú, a través del fortalecimiento de capacidades profesionales a los servidores del OEFA.

**V. Beneficios para el OEFA:**

13. Por un lado, se espera fortalecer las capacidades para la supervisión ambiental del sector minero como institución técnica especializada en fiscalización ambiental y por el otro, identificar las mejores prácticas de fiscalización ambiental aplicadas en Chile, con lo cual se fortalecerá el trabajo del OEFA, como ente rector del SINEFA.

  
 Carlos Javier Genzano Flores  
 Coordinador de Actividad de la  
 Coordinación de Supervisión Ambiental en  
 Minería  
 Dirección de Supervisión Ambiental en  
 Energía y Minas

Fecha:

Roxana Yanett Paz Cárdenas  
Especialista Legal de la Coordinación de  
Supervisión Ambiental en Minería  
Dirección de Supervisión Ambiental en  
Energía y Minas

Fecha:

Milagros Cecilia Pozo Ascuña  
Directora de la Dirección de Supervisión  
Ambiental en Energía y Minas

Fecha:

- (1) Adjuntar documentos de sustento, de ser el caso.
- (2) Los/las servidores/as con cargos directivos deben indicar el nombre y apellido y cargo del servido/a o funcionario/a a quién se le encargará las funciones del Despacho.

## ITINERARIO

| ITINERARIO                                      | Evento   | FECHA      |
|---|--|------------|
| Salida de Lima, República del Perú              | ---  | 25.03.2019 |
| Llegada a Santiago de Chile, República de Chile | ---  | 25.03.2019 |
| Día 1   | Participación de la actividad referida al proyecto <i>"Fortalecimiento de capacidades de fiscalización ambiental de proyectos de minería metálica, desde la perspectiva de la fiscalización ambiental estratégica"</i> | 26.03.2019 |
| Día 2   | Participación de la actividad referida al proyecto <i>"Fortalecimiento de capacidades de fiscalización ambiental de proyectos de minería metálica, desde la perspectiva de la fiscalización ambiental estratégica"</i> | 27.03.2019 |
| Día 3   | Participación de la actividad referida al proyecto <i>"Fortalecimiento de capacidades de fiscalización ambiental de proyectos de minería metálica, desde la perspectiva de la fiscalización ambiental estratégica"</i> | 28.03.2019 |
| Día 4   | Participación de la actividad referida al proyecto <i>"Fortalecimiento de capacidades de fiscalización ambiental de proyectos de minería metálica, desde la perspectiva de la fiscalización ambiental estratégica"</i> | 29.03.2019 |
| Salida de Santiago de Chile, República de Chile | ---  | 30.03.2019 |
| Llegada a Lima, República del Perú              | ---  | 30.03.2019 |



